



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000079 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 FEB 2020

VISTO:

El OFICIO Nº 312-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 19 de Febrero de 2020, OFICIO Nº 313-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 19 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante OFICIO Nº 312-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 19 de Febrero de 2020, la Dirección Regional de Educación Tumbes solicita al Gobierno Regional de Tumbes la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 – Nº 50, por un monto de S/ 43,215.00 soles;

Que, mediante OFICIO Nº 313-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 19 de Febrero de 2020, la Dirección Regional de Educación Tumbes solicita al Gobierno Regional de Tumbes la aprobación de modificación presupuestal Tipo 2 – Nº 52, por un monto de S/ 32,500.00 soles;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000079-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 FEB 2020

de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 Soles (S/ 75,715.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	75,715.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000079 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 FEB 2020

1.9 SALDOS DE BALANCE	75,715.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	75,715.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	75,715.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	75,715.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	75,715.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **75,715.00**

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
---------------------	--------	-------	---------

6 GASTO DE CAPITAL **75,715.00**

2.6. Adquisición de Activos no Financieros **S/ 75,715.00**

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **75,715.00**

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
--------------------------------	---

PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
-------------------------------	--

PROYECTO:	2435138 Reparación de aula, baño o Servicios sanitarios, escaleras y techos Blandos desmontables; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera" en la localidad Zorritos, distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes
------------------	--





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000079 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 FEB 2020

ACTIVIDAD: 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior no Universitaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **43,215.00**

PROYECTO: 2467403 Construcción de Ascensores y sistema de Puesta a tierra; adquisición De accesorios eléctricos, Computadora, equipo de aire Acondicionado, software, kits De cámaras, equipo de laboratorio Y equipo de taller; remodelación de Taller; en el(la) CAP FAP José Abelardo Quiñones distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, departamento Tumbes

ACTIVIDAD: 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior no Universitaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **32,500.00**

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES **75,715.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **75,715.00**

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000079 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 19 FEB 2020

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.R.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

